



Resolución Jefatural

Breña, 13 de Noviembre del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000226-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 01568-2024-UCP-MIGRACIONES de la Unidad de Control Patrimonial, el Informe N° 004-2024-UCP-RAV-MIGRACIONES de la Unidad de Control Patrimonial, el Memorando N° 03882-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 03576-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 001295-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Elevación N° 01568-2024-UCP-MIGRACIONES de fecha 06 de noviembre de 2024 la Unidad de Control Patrimonial, en atención al Informe N° 004-2024-UCP-RAV-MIGRACIONES de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Unidad de Control Patrimonial, solicita el reembolso por concepto de peajes y viáticos a favor de Arias Valenzuela Rusbel, en atención al Informe N° 004-2024-UCP-RAV-MIGRACIONES de fecha 06 de noviembre de 2024, debido a que, la Dirección de Operaciones brindó indicaciones a la Unidad de Control Patrimonial con el fin de trasladar bienes para la implementación de la Jefatura Zonal de Ica, por lo que el Sr. Arias Valenzuela Rusbel emprendió el traslado urgente de personal y bienes a la Ciudad de Pisco el día 04 de Noviembre, por lo que solicita el reembolso de peajes y viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PEAJES	VIATICOS	TOTAL
1	ARIAS VALENZUELA RUSBEL	PISCO	4-Nov-24	52.60	159.00	211.60
TOTAL:				52.60	159.00	211.60

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 "Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios"-Versión 3, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000169-2024-GGMIGRACIONES, establece en su numeral 7.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 03882-2024-OPP-MIGRACIONES de fecha 30 de setiembre de 2024, en atención al Memorando N° 3576-2024-OAF-MIGRACIONES, de fecha 26 de setiembre de 2024, aprueba la redistribución presupuestal de la Certificación de Crédito Presupuestario N°04805-2024, por la suma total de S/. 6,400.00 (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles) para atención de viáticos y otros gastos a favor del



personal de la Unidad de Control Patrimonial, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Que, mediante Informe N° 001295-2024-UCT-MIGRACIONES del 12 de noviembre de 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de peajes y viáticos a favor del personal de la Unidad de Control Patrimonial, es por el importe total de S/. 211.60 (Doscientos once con 60/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte de los informes de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de peajes y viáticos a favor de Arias Valenzuela Rusbel, personal de la Unidad de Control Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y del Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;


FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 11:21:35 -05:00


FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por PINARES
CARIGNANO Gino Luis FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 10:44:26 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de peaje y viáticos por el importe de S/. 211.60 (Doscientos once con 60/100 Soles) a favor del personal de la Unidad de Control Patrimonial, debido a que, la Dirección de Operaciones brindo indicaciones a la Unidad de Control Patrimonial con el fin de trasladar bienes para la implementación de la Jefatura Zonal de Ica, por lo que el Sr. Arias Valenzuela Rusbel emprendió el traslado urgente de personal y bienes a la Ciudad de Pisco el día 04 de Noviembre, por lo que solicita el reembolso de peajes y viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PEAJES	VIATICOS	TOTAL
1	ARIAS VALENZUELA RUSBEL	PISCO	4-Nov-24	52.60	159.00	211.60
TOTAL:				52.60	159.00	211.60

Artículo 2º. – EI EGRESO que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
4805	RO	23.21.22	9	159.00
4805	RO	23.21.299	9	52.60
TOTAL:				211.60

Artículo 3º. – DISPONER que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 11:21:35 -05:00



Firmado digitalmente por PINARES
CARIGNANO Gino Luis FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 10:44:26 -05:00